

Resultando que por Resolución de 19 de julio de 1993, de la Directora de Administración Industrial y por Resolución de 8 de septiembre de 1995, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, se prorrogó la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación,

Resultando que el único cambio existente entre los modelos homologados y los nuevos, es su denominación comercial, siendo la nueva marca «Vanguard», y los nuevos modelos EV-40G y EV-31M,

Resultando que la Delegación Territorial de Bizkaia, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento de 21 de julio de 1995, informa favorablemente la solicitud presentada,

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial,

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita,

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

1.º Ampliar la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4 PG y 3 + 1 P, a la encimera encastrable, marca «Vanguard», modelos EV-40G y EV-31M, manteniéndose la misma contraseña de homologación CEH-0062P y las características técnicas existentes en la primitiva homologación.

2.º Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los Certificados de Conformidad de Producción antes del 11 de septiembre de 1997.

3.º Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 11 de septiembre de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

21618 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorrogó la homologación concedida a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 412 CX, 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 412 CX, 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, territorio histórico de Vizcaya.

Resultando que por Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 412 CX, 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX, con la contraseña de homologación CEH-0063 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible.

Resultando que por Resolución de 29 de enero de 1993, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la autorización de la modificación de la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 412 CX, 310 CX y 410 CX, manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento, 19 de julio de 1995, informa favorablemente la solicitud presentada;

Resultando que la empresa fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), presenta una declaración de fecha 5 de junio de 1995, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial,

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

1.º Conceder la prórroga de homologación a la cocina doméstica a gas, marca «Timshel», modelos 412 CX, 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña, territorio histórico de Vizcaya, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0063 P.

2.º Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 11 de septiembre de 1997.

3.º Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

4.º Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 11 de septiembre de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

21619 DECRETO 82/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Almiserat por la forma en valenciano *Almiserà*.

El Ayuntamiento de Almiserat, en sesión del día 24 de noviembre de 1993, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de *Almiserà*.